

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.-

VISTO la Resolución n° 66/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del egresado Carlos Alberto GIGLIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con la Ordenanza n° 462 al cursar en el año 1981 las asignaturas Medidas Eléctricas y Máquinas Eléctricas - de 4to. año, sin tener aprobada su correlativa mediata Física II de 2do. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de diciembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 66/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

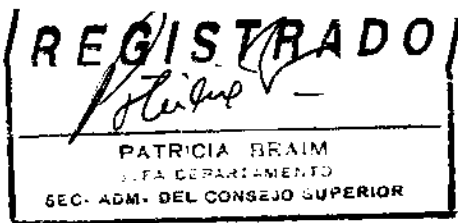
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 66/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, y ratificar la inscripción efectuada en el período lectivo 1981 de las asignaturas Medidas Eléctricas y Máquinas Eléctricas -

///.



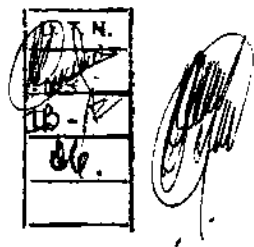
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

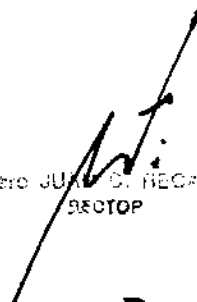
///.


de 4to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Física II de 2do. año, al alumno Carlos Alberto GIGLIO (legajo nº 09-01592-4) de la especialidad Elettromecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 906/90




Ingeniero JULIO G. BECAS GATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO